



## DECRETO N° 2738

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA.

CHILLAN VIEJO, 18 de Mayo de 2015.-

### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 1160 de fecha 02.04.2015, que aprueba “Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria”, de fecha 17.03.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 17.03.2015.

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, mediante los cuales se establecen subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

### DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 17 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.98.027.-



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHHOES/MBR/MHF/lrec  
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE (S)